



Rad.76-111-40-03-001-2019-00076-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real, informando que en el auto 0764 del 28 de marzo de 2023 no se indicó el Juzgado donde cursa el proceso para el cual surte los remanentes solicitados. Queda para proveer.-, marzo 27 de 2023.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

EJECUTIVO GARANTIA REAL/C.S.
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00076-00
DEMANDANTE: JULIAN SOTO BOTERO
DEMANDADO: CARLOS ALFONSO
MEDINA
AUTO INTERLOCUTORIO N°.0805

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, veintinueve (29) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que en el Auto Interlocutorio No. 0764 de ayer, no se indicó el Juzgado donde cursa el proceso para el cual surte los remanentes solicitados, se adicionará el mismo, en el sentido de que la medida de embargo de remanentes fue solicitada por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, mediante oficio 179 del 19 de octubre de 2019 en el proceso Ejecutivo por costas Procesales, adelantado por el señor **JUAN PABLO CHAVES MARQUEZ Y ELSA MARQUEZ GARCIA**, contra el demandado **CARLOS ALFONSO MEDINA**, bajo radicación No.2015-00046, informándole que **SI SURTE EFECTO**, por ser el primero que se recibe en tal sentido.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

ADICIONAR y por ende corregir el Numeral 3º de la parte resolutive del el Auto Interlocutorio No. 0764 de 28 de marzo de 2023 el cual quedará para todos sus efectos legales así:

“3.- ACUSAR RECIBO al oficio 179 del 19 de octubre de 2019 en el proceso Ejecutivo por costas Procesales, adelantado en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga y promovido por el señor JUAN PABLO CHAVES MARQUEZ Y ELSA MARQUEZ GARCIA., contra el demandado CARLOS ALFONSO MEDINA, bajo radicación No.2015-00046, se les informa que **SI SURTE EFECTO**, por ser el primero que se recibe en tal sentido. Líbrese oficio comunicando la decisión, al Despacho antes referido.”

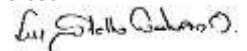
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Elaboro- ALBA.MONICA


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 30 DE MARZO DE 2023, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 050.


LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffcce85a4cd206574612fb20e272566b0efcd651080a5d4183085c11fba58285**

Documento generado en 29/03/2023 08:38:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>